MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2019 DE CARTA DE ACEPTACION No. 96-7-201141-19 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y UNIEPILEPSIAS .S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **74.370.422** de Duitama (Boyacá), obrando en nombre de **LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en su calidad de Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna N° 192 del 01 de Noviembre de 2019 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolución No. 01239 del 29 de marzo de 2017 de la Dirección General, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos..."*, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y por la otra EL señor **CESAR AUGUSTO BUITRAGO GUZMAN** mayor de edad vecina de Bogotá D, C; identificado con cedula de ciudadanía No.79.446.988, quien actúa en representación de ***UNIEPILEPSIAS .S.A.S*** **con NIT.900422094-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación. No. 001 de 2019 a la carta de aceptación No. ***96-7-201141-19***, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron carta de aceptación No ***96-7-201141-19***, el cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIO PARA MONITOREO NEUROFISIOLOGICO PARA EPILEPSIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"** por un valor de **CUARENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS ($40.062.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No SIIF 193919 y QUIPU 1250 del 04 de septiembre de 2019 de conformidad con el **ACAPITE TERCERO -VALOR** y un plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra en el tiempo, durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la fecha de la carta de iniciación de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única.

B. Que el plazo de ejecución de la mencionada carta de aceptación se inició el 31 de Octubre de 2019, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución sin número, suscrita por el Director Hospital Central Policía Nacional.

C. Que mediante oficio sin número de fecha 07 de Noviembre de 2019 el señor MAURICIO TOSCANO HEREDIA Jefe de Servicio de Neurocirugía HOCEN supervisor del contrato, solicita al Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional lo siguiente:

"Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel, ordene a quien corresponda se adelante el trámite pertinente para modificar el contrato No. 96-7-201141-19 hasta el 28 de Febrero de 2020, el cual tiene vigencia hasta 17 de Diciembre de 2019

MODIFICACION HASTA: 28 DE FEBRERO DE 2020

DATOS GENERALES

CONTRATO:	*No.96-7-201141-19 Suscrito con UNIEPILEPSIAS S.A.S.*
OBJETO:	*PRESTACION DE SERVICIO PARA MONITOREO NEUROFISIOLOGICO PARA EPILEPSIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.*

FECHA DE INICIO: *31 de Octubre de 2019*

FECHA DE TERMINACIÓN: *17 de Diciembre de 2019*

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *$ 40.062.000,00*

- *Vigencia 2019* *$ 40.062.000,00*

JUSTIFICACION

De acuerdo a la programación de los pacientes se genera agenda para la paciente el 16 de diciembre para realizar la segunda etapa de la Video telemetría de superficie el cual tiene una duración aproximada de siete días para posteriormente continuar con el tratamiento, tiempo en el cual no se alcanza a ejecutar la totalidad del presente contrato motivo por el cual se hace necesario ampliar el plazo hasta el 28 de Febrero de 2020.
UNIEPILEPSIAS S.A.S. manifiesta aceptar la modificación del contrato actual manteniendo las mismas condiciones, lo que conlleva beneficios para la Dirección de Sanidad, ya que se mantienen los precios y se extiende este contrato, para el cubrimiento de las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional. Así mismo, la modificación se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos en la ley 80 de 1993 en su artículo 14 en el cual manifiesta lo siguiente: "Artículo 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."

C. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 del 2018 a la carta de aceptación No. ***96-7-201141-19***, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

D. Que mediante comunicación de fecha 06 de Noviembre de 2019, suscrito por **CESAR AUGUSTO BUITRAGO** – Representante Legal **UNIEPILPSIAS SAS**, acepta la modificación de la carta de aceptación No. ***96-7-201141-19.***

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ACÁPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN** de la carta de aceptación No. **96-7-201141-19**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de las GARANTÍAS de la Carta de Aceptación de Oferta y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con

los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación No.001 de 2019 de carta de aceptación **No. *96-7-201141-19*** se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites del CONTRATO No. *96-7-201141-19*, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No.001 de 2019 de carta de aceptación **No. *96-7-201141-19***, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C._____.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO BUITRAGO GUZMAN
Representante legal
UNIPILEPSIAS S.A.S

Proyectó: Inlendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
Analista de Contratos HOCEN

Reviso: Capitán NESTOR ROGERS PUERTO VELASQUEZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN

Revisado por: Capitán JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ
Jefe (E) Área administrativa HOCEN

Revisado por: Abogada SILVIA ROSARIO ROZO LARA
Jefe (E) Asuntos Jurídicos HOCEN

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2201635
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co